



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve 09 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Simulación
Demandante:	Álvaro Gómez Hurtado C.C. 13219335
Demandados:	Gloria Gómez de Jaramillo C.C. 27499021 Norma Lucia Gómez Hurtado C.C. 24487216 Martha Gómez Hurtado C.C. 24473909
Radicado:	630013103002-2018-00275-00
Asunto:	Obedece lo dispuesto por el Superior

1. Estese a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q., quien, mediante providencia del 27 de noviembre de 2020, confirmó la sentencia anticipada 269 del 26 de septiembre de 2019 que declaró probada la excepción de carencia de legitimación en la causa por activa.

2. Ejecutoriada la presente providencia:

2.1. Procédase a través del Centro de Servicios Judiciales a la elaboración del oficios que levanta la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre los inmuebles: 280-185064, 280-185065, 280-185066, 280-185067, 280-185068, 280-185069, 280-185070, 280-185071 y 280-185072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q; conforme a lo dispuesto en el ordinal tercero de la sentencia de primera instancia.

Remítase comunicación a la autoridad en registro en mención, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo del apoderado de la parte demandada: raul988@hotmail.com

2.2. A la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 038

Hoy, 10/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN
GARCIA BELTRAN
JUEZ**

ALEXANDRA

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e7802592b812ecc444e8b374415a32bf1e899233acd897354410ba8de071a17

Documento generado en 09/03/2021 04:03:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**